



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 SET. 2010

10/05/014/1000/2048

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de efectuar la contratación que se determina en el régimen de pasantía dispuesto por los artículos 620 al 627 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41, literales A) y B) de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario N° 344/001 de fecha 28 de agosto de 2001.-

**ASUNTO 0671**

**RESULTANDO:** I) que la Unidad Ejecutora efectuó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al personal a contratar, habiéndose obtenido el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos.-

II) que la Unidad Ejecutora ha manifestado que existen razones de servicio que justifican la presente iniciativa.-

**CONSIDERANDO:** que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41, literales A) y B) de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario N° 344/001 de fecha 28 de agosto de 2001;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a la contratación en régimen de pasantía, dispuesto por los artículos 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41, literales A) y B) de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario N° 344/001 de fecha 28 de agosto de 2001, para desempeñar tareas en la Asesoría Técnica del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, a la persona que se detalla a continuación:

AS/RH

Nombre y Apellido	C.I.
María Cecilia Sanabria Link	4.343.297-5

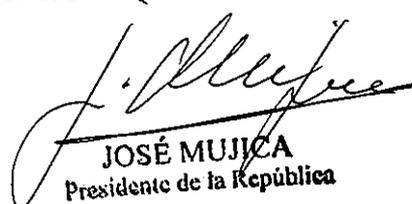
2º) La contratación referida será a partir de la suscripción del referido contrato y hasta el 31 de marzo de 2011. Tendrá una retribución nominal mensual de \$ 10.820,00 (pesos uruguayos diez mil ochocientos veinte) a valores vigentes al 1º de enero de 2010, con una carga horaria de 30 horas semanales, que se actualizará con los incrementos salariales que determine el Poder Ejecutivo para la Administración Central; a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales.-

3º) La contratación precedente se efectúa al amparo del régimen de contratación previsto por los artículos 620 al 627 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, artículo 41, literales A) y B) de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 4 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Reglamentario Nº 344/001 de fecha 28 de agosto de 2001.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo al Objeto del Gasto 057 "Becas de Trabajo y Pasantías", del Programa 014 del Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006.-

5º) El Organismo gestionante deberá proceder a la inscripción del contrato en el registro correspondiente, dentro de los diez días posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos correspondientes.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República